

de aprovechar dhas aguas; E y qual mente se ha  
gracia con las aguas turbias de dha Mambla y  
en cubiertas alor de este Ayuntamiento se  
le haya merced al dho D. Ant. Quintroyo  
de los pedasos de tierra que haya en  
judo la Mambla de la arcobolar y no pinte  
necan adueno alguno y de las aguas que bajen  
p. dha Mambla baxo sus arenas, para que  
propia con saca y luminacion y aprovechamto  
haciendo las obras conducentes, todo sin  
perjuicio de tercero, satisfaciendo a este pro  
pio anual mente el censo de cinco  $\text{r}^{\text{os}}$ , non  
quando por comisionados p.<sup>a</sup> que pasando a  
dho sitio reconozcan y ahiten la tierra lo  
licitada, porcionandole de ella sin perjuici  
o de otra persona que tenga mejor derecho  
ellos, D. Gregorio Vie. Pastor y ad. D. Linares Ma  
ria Larioir Regidores de Ayuntamiento p.<sup>a</sup> que en  
union del p.<sup>o</sup> Presidente y Jurado la brador  
panga en execucion con acuerdo, del que sin que  
la correspondiente Certificacion como el Memorial  
que lo ha promovido, p.<sup>a</sup> que a confirmacion se pro  
siguen las diligencias de posesion, las que se  
entregan a la Parte p.<sup>a</sup> guarda de su derecho  
En este Ayuntamiento <sup>se ha visto</sup> un memorial de D. Juan Antos Ma  
estro de Primeras Letras de esta Villa solicitando  
se le harnita p.<sup>o</sup> Maestro de esta Villa y como tal  
que ulide la hacinacion que hontenido sus anteceso  
res de los Propios de esta Villa, y en consecuencia  
a cordo; que no estando de estar pendiente es  
ta Corporacion de la Consulta echa, aconseja en  
virtud de un Primer Memorial, ala Junta Superior  
de Escuelas de la Provincia p.<sup>a</sup> la Deliberacion de la  
admicion delponente como tal Maestro fi  
tular, sin perjuicio de estar ala Merced